



#### **NOVEDADES EN LA FORMA DE ACCESO**

Hasta las oposiciones de 2022 el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades ha estado regulado por el Real Decreto 276/2007. La oposición de 2024 estará regulada por el recientemente publicado Real Decreto 270/2022 que modifica (no sustituye ni deroga) al R. D. 276, anteriormente mencionado.

El motivo de este cambio, como es sabido, es la intención del gobierno de reducir sustantivamente el número de docentes interinos, cumpliendo así la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El Real Decreto 270/2022 prevé, **transitoriamente**, tres modalidades o formas de acceder a la función pública docente, cada una de ellas con un baremo diferente y condiciones o requisitos distintos. La Ley determina qué plazas se ofertarán en cada uno de los procedimientos.

Habrà, pues, un número de plazas determinado para cada uno de los procedimientos de acceso. Así, por ejemplo, las plazas de nueva creación y de reposición (causadas por las jubilaciones) no entrarán en los procesos de estabilización.

**Las tres modalidades son de libre concurrencia. Cualquier docente puede presentarse a cualquiera de ellas.**

Veamos las tres modalidades:

#### **1ª MODALIDAD**

Acceso por concurso de méritos para las plazas ocupadas con carácter temporal con anterioridad al 1 de enero de 2016.

Este procedimiento se realizará en una única convocatoria en cada comunidad autónoma. Está regulado en la Disposición Transitoria 5ª del RD 270/2022.

Para esta modalidad de acceso se ofertarán aquellas plazas de carácter estructural ocupadas de forma temporal con anterioridad a 1 de enero de 2016.

En este concurso de méritos se valorarán hasta un máximo de 15 puntos: Experiencia previa: máximo 7 puntos, primándose la especialidad en la misma especialidad a la que se opta (se valorarán máximo 10 años). Formación académica: máximo 3 puntos. Otros méritos: máximo 5 puntos. Se tendrán en cuenta oposiciones superadas con anterioridad (2,5 puntos por cada aprobado), además de la formación permanente (2 puntos).



## 2ª MODALIDAD

Este procedimiento consiste en un concurso-oposición; unas oposiciones que incorporan algunas **modificaciones** a las que conocemos, dirigidas a facilitar la consolidación de los funcionarios interinos. En esta modalidad se simplifican las pruebas, éstas no son eliminatorias y en el baremo se da mayor peso a la antigüedad de modo que supondrá hasta un 28% de la puntuación final.

**Esta modalidad se mantendrá en las convocatorias de 2023 y de 2024 y consistirá en:**

Fase de Oposición: Una sola prueba en dos partes (no habrá caso práctico)

A: desarrollo de un tema por sorteo (3 bolas para temarios de menos de 25 temas)

B: defensa de una unidad didáctica de la especialidad No tendrán carácter eliminatorio. Habrá una nota final y global. Para pasar a la fase de concurso debe ser de al menos 5 (se puntuará de 0 a 10).

Fase de concurso, puntuación máxima de 10 puntos, valorará: Experiencia previa: máximo 7 puntos, máximo 10 años, se primará la experiencia en la misma especialidad a la que se opta. Formación académica: máximo 2 puntos. Otros méritos: máximo 1 punto. En este apartado se valorará haber aprobado las oposiciones de la misma especialidad en oposiciones desde 2012 (0,75) y la formación permanente (1 punto). Puntuación final: ponderación 60% fase de oposición y 40% fase de concurso.

## 3ª MODALIDAD

Este procedimiento consiste en un concurso-oposición como las que conocemos, aplicando el RD 276/2007 y, por tanto, sin ninguna medida especial destinada a estabilizar a interinos. Obviamente esta modalidad está pensada para que los opositores no interinos tengan también la oportunidad de acceder al funcionariado.

En este caso, los exámenes serán como los ya conocidos

Fase de Oposición:

1ª: Prueba práctica y desarrollo de un tema por sorteo (2 bolas para menos de 25 temas)

2ª: Programación y unidad didáctica. Carácter eliminatorio.

Fase de concurso, puntuación máxima de 10 puntos, valorará: Experiencia previa: máximo 5 puntos. Formación académica: máximo 5 puntos. Otros méritos: máximo 2 puntos. Puntuación final: dos tercios fase de oposición y un tercio fase de concurso.

## ¿Cómo serán las Oposiciones a partir de 2024?

El Ministerio de Educación tiene intención de modificar el acceso a la función pública docente, así como de actualizar los temarios y definir la carrera docente. Debemos, pues, mantenernos a la espera de más información en este sentido. Hasta tanto no se haya publicado un nuevo temario, en INTERAULA seguiremos trabajando con el temario actual.